

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**24223** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología.*

La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología han suscrito, con fecha 25 de octubre de 2002, un Acuerdo por el que se encomienda la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir determinadas plazas de personal laboral por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

## ANEXO

### Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología

Primero.—La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en las categorías profesionales de:

- Técnico docente y cultural,
- Titulado superior de investigación y laboratorio,
- Titulado medio de investigación y laboratorio,
- Técnico superior de investigación y laboratorio,
- Técnico de investigación y laboratorio,
- Oficial de investigación y laboratorio y
- Auxiliar de investigación y laboratorio,

mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho Convenio.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a las categorías profesionales citadas en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar los Tribunales calificadoros de las pruebas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.
- f) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Ciencia y Tecnología», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación del presente instrumento en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría de Estado para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que

den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario de Estado para la Administración Pública y el Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.—El Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Tomás Pérez Franco.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**24224** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la inscripción de la «Fundación para la Gestión Ambiental de Equipos Ofimáticos» en el Registro de Fundaciones Medioambientales.*

Visto el expediente de inscripción de la Fundación para la Gestión Ambiental de Equipos Ofimáticos en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, en el que consta:

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación fue constituida en Madrid el 13 de febrero de 2002, por la Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones (ASIMELEC), representada por don José Pérez García, Director Gerente-Secretario de dicha asociación profesional, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José María de Prada Guaita, modificada por otra otorgada el 7 de agosto de 2002 ante el mismo Notario.

Segundo. Domicilio y ámbito territorial de actuación.—El domicilio de la Fundación se establece en la calle Orense, número 62, bajo, de Madrid y su ámbito territorial de actuación se extiende a España.

Tercero. Fines.—La Fundación se constituye, según el artículo 7 de sus Estatutos, para la defensa del medio ambiente y para desarrollar este fin de interés general tiene por objeto: El diseño, organización y gestión de un sistema organizado de gestión de residuos de equipos de reprografía y ofimática, y sus consumibles, en cumplimiento de las normas comunitarias, estatales y autonómicas de residuos vigentes en cada momento, a través de la adhesión al sistema de fabricantes, distribuidores, importadores o adquirentes comunitarios, agentes o intermediarios, o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de equipos de reprografía y ofimática, y sus consumibles, que con el uso de convierten en residuos, y de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

Cuarto. Dotación.—La Fundación se constituye con una dotación inicial de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), cantidad totalmente desembolsada.

Quinto. Patronato.—El gobierno de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

El Patronato inicial queda constituido por: «Canon España, Sociedad Anónima», que estará representada por don Carlos Díez Humanes; «Danka Office Imaging, Sociedad Anónima», que estará representada por don Celso Antonio Rodríguez Conde Bermúdez de Castro; «Xerox España, The Document Company, Sociedad Anónima», que estará representada por don Juan Álvarez Aguirregomoscorta; «Ricoh España, Sociedad Anónima», que estará representada por don José Alonso Bonet; «NRG Group Spain, Sociedad Anónima», que estará representada por don Enrique Antonio Calabuig Honrubia; «Océ España, Sociedad Anónima», que estará representada por don Ignacio Esteva Echauri; «Mastertec, Sociedad Anónima», que estará representada por don José Luis Vila León; el Director general de la Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones (ASIMELEC), cuyo cargo ostenta en la actualidad don José Pérez García; y el Presidente de la Comisión de Reprografía de la entidad fundadora, cuyo cargo ostenta en la actualidad don Eduardo Fernández Faz.

Todos los Patronos han aceptado sus cargos: Don José Pérez García, en el propio acto de constitución de la Fundación, según se refleja en